

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 21 DE ENERO DE 1983

Nº 19.736

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 172 de 30 de diciembre de 1982, por la cual se aprueba el presupuesto de las Entidades Descentralizadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1983.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

APRUEBASE EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 1983

RESOLUCION No. 172

(De 30 de Diciembre de 1982)

Por la cual se aprueba el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983.

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Apruébase el Presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.10

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>477,884,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>446,802,000</u>
1.1.0.0 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>324,460,000</u>
1.1.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social	324,460,000
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>21,176,000</u>

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUPAD DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,125,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	360,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	1,765,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>14,481,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	14,481,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>4,570,000</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>101,166,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	11,700,000
1.3.2.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Valores Emitidos	30,686,000
1.3.3.0	Contribuciones Fondo de Pensiones	14,860,000
1.3.4.0	XIII Mes	43,920,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>31,082,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>31,082,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>11,637,000</u>
2.1.3.1	Gobierno Central	135,000
2.1.3.2	Instituciones Descentralizadas	8,215,000
2.1.3.7	Sector Privado	3,287,000
2.1.4.0	<u>RECUPERACION DE COLOCACIONES</u>	<u>19,445,000</u>
2.1.4.1	Gobierno Central	18,940,000
2.1.4.2	Instituciones Descentralizadas	505,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>11,121,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>466,763,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>466,763,000</u>

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>314,000,000</u>
	Programa 01: Administración	19,671,000
	Programa 02: Enfermedad y Maternidad	141,125,000
	Programa 03: Invalidez, Vejez y Muerte	114,636,000
	Programa 04: Riesgos Profesionales	18,562,000
	Programa 05: Fondo Complementario	17,229,000
	Programa 06: Fideicomiso IRHE-INTEL	234,000
	Programa 07: Prima de Antigüedad	833,000
	Programa 08: Colocaciones Financieras	1,710,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>152,763,000</u>
	01 Establecimientos de Salud	21,862,000
	02 Colocaciones Hipotecarias	58,895,000
	03 Colocaciones Financieras	72,006,000

ARTICULO 2º: Apruébase el Presupuesto del CENTRO DE CONVENCIONES Y TURISMO-ATLAPA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.12

INGRESOS TOTALES	<u>2,571,288</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,305,288</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,305,288</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>661,288</u>
1.2.1.1 Arrendamiento	661,288
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,188,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	1,188,000
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>206,000</u>
1.4.0.0 <u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>250,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>266,000</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>266,000</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	266,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>2,571,288</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,571,288</u>

Programa 01:	Dirección y Administración General	1,697,767
Programa 02:	Promoción y Venta	501,935
Programa 03:	Operaciones Financieras	371,386

ARTICULO 3º : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL : . 1.20

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>21,673,704</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>12,673,704</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>12,673,704</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>180,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	180,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>10,142,200</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	9,507,000
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	474,747
1.2.3.7	Sector Privado	160,453
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>15,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>120,504</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,416,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	1,416,000
1.4.0.0	Saldo en Caja y Banco	800,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>9,000,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>2,400,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>2,400,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	2,400,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>6,600,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>6,600,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	6,600,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>21,673,704</u>

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>12,673,704</u>
	Programa 01: Dirección y Administración	1,200,305
	Programa 02: Planificación y Aprovechamiento de Recursos Humanos	316,493
	Programa 03: Crédito y Asistencia Educativa	9,652,080
	Programa 04: Finanzas	567,793
	Programa 05: Administración	841,400
	Programa 06: Centro de Información y Documentación	95,633
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>9,000,000</u>
	Programa 01: Préstamos Educativos	9,000,000

ARTICULO 4° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.25

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>4,271,800</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,472,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,472,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>196,000</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	196,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>2,245,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	2,245,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>16,000</u>
1.2.4.2	Tasas	16,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>15,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,799,800</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>904,600</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>904,600</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	904,600
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>895,200</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>895,200</u>

2.3.2.1 Gobierno Central

895,200

EGRESOS TOTALES

4,271,800

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2,472,000

Programa 01:	Dirección General	193,885
Programa 02:	Planificación	160,846
Programa 03:	Administración y Finanzas	623,928
Programa 04:	Investigación Agrícola	779,825
Programa 05:	Investigación Pecuaria	500,796
Programa 06:	Transferencia de Tecnología	212,720

1,799,800

1 GASTOS DE INVERSIONES

Programa 01:	Desarrollo de Tecnología	1,378,400
	IDIAP-AID/525 T-050	421,400
Programa 02:	Investigación Agropecuaria	

ARTICULO 5° : Apruébase el Presupuesto para el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.30

INGRESOS TOTALES

4,345,000

1.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES

4,225,000

1.2.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

4,225,000

1.2.1.0 RENTA DE ACTIVOS

160,000

1.2.1.1 Arrendamientos

30,000

1.2.1.4 Ingresos por Ventas y Servicios

100,000

1.2.1.5 Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar

30,000

1.2.3.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4,058,000

1.2.3.1 Gobierno Central

4,058,000

1.2.6.0 INGRESOS VARIOS

7,000

2.0.0.0 INGRESOS DE CAPITAL

120,000

2.3.2.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

120,000

2.3.2.1 Gobierno Central

120,000

EGRESOS TOTALES

4,345,000

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>4,225,000</u>
Programa 01:	Dirección y Administra- ción General	1,231,285
Programa 02:	Patrimonio Histórico	340,003
Programa 03:	Extensión Cultural	1,040,715
Programa 04:	Educación Artística	928,809
Programa 05:	Publicaciones	486,500
Programa 06:	Archivos Nacionales	96,661
Programa 07:	Estudio, Diseño y Supervisión	70,896
Programa 08:	Operaciones Financieras	30,131
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>120,000</u>
Programa 01:	Urbe	5,000
Programa 02:	Instalaciones Culturales	32,000
Programa 03:	Construcciones y Reparaciones	83,000

ARTICULO 6° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.35

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,768,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>4,928,000</u>
1.0.2.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>4,928,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>157,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	25,000
1.2.1.4	Ingresos por Ventas y Servicios	132,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>55,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,716,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	4,656,000
1.2.3.3	Empresas Públicas	60,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>840,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>630,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	630,000
2.3.4.0	<u>OTROS</u>	<u>210,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>5,768,000</u>

		<u>5,358,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	
	Programa 01: Administración Central de Deportes	2,600,768
	Programa 02: Fomento y Promoción del Deporte y la Recreación	1,266,864
	Programa 03: Diseño, Construcción y Mantenimiento	1,060,368
	Programa 04: Operaciones Financieras	430,000
		<u>410,000</u>
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	
	Programa 01: Urbe	150,000
	Programa 02: Construcciones	260,000

ARTICULO 7º : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMENO DE HABILITACION ESPECIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.40

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>5,687,949</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,354,349</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>5,354,349</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>513,269</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	485,269
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	28,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,831,080</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	4,748,000
1.2.3.3	Empresas Públicas	62,200
1.2.3.6	Municipios	20,880
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>10,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>333,600</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>333,600</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	24,800
2.3.2.8	Sector Externo	177,800
2.3.4.0	Otros	131,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>5,687,949</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,354,349</u>
	Programa 01: Dirección General	253,976

Programa 02:	Servicios Administrativos	2,143,005
Programa 03:	Habilitación Central	1,535,232
Programa 04:	Servicios de Extensiones	981,805
Programa 05:	Servicios Médicos Técnicos	362,019
Programa 06:	Formación y Perfeccionamiento de Docentes	78,312

1 GASTOS DE INVERSIONES 333,600

Programa 01:	Construcción de Granjas y Aulas	333,600
--------------	---------------------------------	---------

PARAGRAFO 1: El Subsidio de los Casinos Nacionales de B/.271,000 se ejecutará a través del Tesoro Nacional, vía Transferencias Corrientes del Gobierno Central.

ARTICULO 8° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.42

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>1,230,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,230,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,230,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,230,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	1,175,000
1.2.3.2 Sector Privado	55,000

EGRESOS TOTALES 1,230,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1,230,000

Programa 01:	Administración Central	441,045
Programa 02:	Fomento Cooperativo	77,700
Programa 03:	Oficinas Regionales	711,255

ARTICULO 9° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la estructura y clasificaciones, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.45

INGRESOS TOTALES 5,752,200

1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	3,449,000
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	3,449,000
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	290,000
1.2.1.1	Arrendamiento	270,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	20,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	2,119,000
1.2.3.1	Gobierno Central	2,119,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	540,000
1.2.4.2	Tasas	540,000
1.1.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	500,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	2,309,200
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	707,200
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	707,200
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	707,200
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	493,000
2.3.2.1	Gobierno Central	493,000
2.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	1,109,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		5,758,200
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	3,942,000
	Programa 01: Dirección y Administración General	1,883,682
	Programa 02: Fomento del Turismo	1,400,620
	Programa 03: Operaciones Financieras	657,698
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	1,816,200
	Programa 01: Infraestructura Turística	1,816,200

PARAGRAFO 1: El Subsidio de los Casinos Nacionales por
B/.200,000 se ejecutará a través del Tesoro
Nacional, vía Transferencias Corrientes del Gobierno Central.

ARTICULO 10° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO MILITAR
GENERAL TOMAS HERRERA para la vigencia fiscal
comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983,

de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.55

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>806,320</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>781,320</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>781,320</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>781,320</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	489,000
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	792,320
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>25,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>25,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	25,000

<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>806,320</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>781,320</u>
	Programa 01: Dirección y Administración	781,320
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>25,000</u>
	Programa 01: Construcciones	25,000

ARTICULO 11° : Apruébase el Presupuesto del CONSEJO NACIONAL DEL BANANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.65

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>228,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>228,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>228,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>228,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	228,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>228,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>228,000</u>

Programa 01: Administración General

228,000

ARTICULO 12° : Apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.90

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>33,759,700</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>28,971,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>28,971,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>459,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	17,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	442,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>26,363,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	26,363,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>2,115,000</u>
1.2.4.1	Derechos	2,055,000
1.2.4.2	Tasas	60,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>34,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>4,788,700</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>2,286,300</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>2,286,300</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	2,286,300
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>2,302,400</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	2,302,400
2.3.4.0	<u>OTROS</u>	<u>200,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>33,759,700</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>29,273,000</u>
Programa 01:	Dirección y Administración Central	7,273,080
Programa 02:	Educación Superior	19,385,660
Programa 03:	Investigaciones	1,437,760

Programa 04:	Extensión Cultural	762,500
Programa 05:	Desarrollo de la Infraestructura	112,000
Programa 06:	Operaciones Financieras	302,000

1 GASTOS DE INVERSIONES 4,486,700

Programa 01:	Construcción	4,146,700
Programa 02:	Investigaciones Agropecuarias	340,000

ARTICULO 13° : Apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.95

INGRESOS TOTALES 8,594,300

1.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES 6,415,000

1.2.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 6,415,000

1.2.1.0 RENTA DE ACTIVOS 250,000

1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios 250,000

1.2.3.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 5,465,000

1.2.3.1 Gobierno Central 5,465,000

1.2.3.2 Entidades Descentralizadas (INTEL) 50,000

1.2.4.0 TASAS Y DERECHOS 560,000

1.2.4.1 Derechos 560,000

1.2.6.0 INGRESOS VARIOS 90,000

2.0.0.0 INGRESOS DE CAPITAL 2,179,300

2.2.0.0 RECURSOS DEL CREDITO 1,679,300

2.2.2.3 Proveedores 1,679,300

2.3.2.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 500,000

2.3.2.1 Gobierno Central 500,000

EGRESOS TOTALES 8,594,300

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 6,415,000

Programa 01:	Dirección y Administración	1,679,799
Programa 02:	Educación Superior	4,145,761
Programa 03:	Investigación, Producciones y Servicios	589,440
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>2,179,300</u>
Programa 01:	Construcción y Equipamiento	2,179,300

ARTICULO 14° : Apruébase el Presupuesto de AIR PANAMA INTERNACIONAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.02

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>34,854,563</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>34,854,563</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>34,854,563</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>34,854,563</u>
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	34,854,563
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>690,221</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>34,164,342</u>

	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>34,164,342</u>
--	------------------------	-------------------

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>34,164,342</u>
Programa 01:	Dirección y Administración	3,269,243
Programa 02:	Comercialización	7,556,270
Programa 03:	Operaciones Comerciales	23,338,829

ARTICULO 15° : Apruébase el Presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.04

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>63,991,587</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>52,118,587</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>52,118,587</u>

1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>52,118,587</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	52,118,587
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>11,873,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>10,873,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>10,873,000</u>
2.2.2.2	Bancos y Consorcios Financieros	10,873,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,000,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>1,000,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,000,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>64,387</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>63,927,200</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>63,927,200</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>49,389,000</u>
	Programa 01: Dirección Superior	1,748,483
	Programa 02: Administración General	5,001,858
	Programa 03: Operaciones Portuarias	37,444,795
	Programa 04: Operaciones Financieras	5,193,864
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>14,538,200</u>
	Programa 01: Obras de Infraestructura	5,494,200
	Programa 02: Mantenimiento y Rehabili-	
	tación Portuaria	5,167,200
	Programa 03: Equipo	3,876,800

ARTICULO 16°: Apruébase el Presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.08

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>1,348,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,348,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,348,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,348,000</u>

1.2.1.5	Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	1,348,000
---------	---	-----------

<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>1,348,000</u>
------------------------	--	------------------

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,348,000</u>
---	---------------------------------	------------------

	Programa 01: Dirección Superior	390,898
	Programa 02: Dirección y Administración de Bingos	957,102

ARTICULO 17° : Apruébase el Presupuesto de los CASINOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.12

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>29,750,000</u>
-------------------------	--	-------------------

1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>29,750,000</u>
---------	----------------------------	-------------------

1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>29,250,000</u>
---------	--------------------------------	-------------------

1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>29,200,000</u>
---------	-------------------------	-------------------

1.2.1.5	Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	29,200,000
---------	---	------------

1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>50,000</u>
---------	------------------------	---------------

1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>500,000</u>
---------	------------------------------	----------------

<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>29,750,000</u>
------------------------	--	-------------------

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>29,750,000</u>
---	---------------------------------	-------------------

	Programa 01: Dirección y Administración General	21,173,563
	Programa 02: Servicios Financieros	441,066
	Programa 03: Servicios de Auditoría	252,378
	Programa 04: Administración de Casinos y Tragamonedas	7,882,993

PARAGRAFO 1: Se considera dentro del Presupuesto de Funcionamiento de los Casinos Nacionales, la suma de B/.200,000 y B/.271,000, como aporte al Instituto Panameño de Turismo y al Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, respectivamente, los cuales se canalizarán hacia el Tesoro Nacional.

ARTICULO 18º : Apruébase el Presupuesto de CITRICOS DE CHIRIQUI, A.N. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Septiembre de 1982 y el 31 de Agosto de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.16

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>3,922,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>3,922,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,922,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>3,922,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	3,922,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>3,922,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>3,922,000</u>
Programa 01:	Dirección y Administración General	862,773
Programa 02:	Comercialización	252,949
Programa 03:	Producción	2,613,278
Programa 04:	Operaciones Financieras	193,000

ARTICULO 19º : Apruébase el Presupuesto de CONTADORA PANAMA, S. A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de junio de 1982 al 31 de mayo de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.20

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>11,122,918</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>10,895,233</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>10,895,233</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>9,988,721</u>
1.2.1.3	Venta de Bienes	1,866,623
1.2.1.4	Venta de Servicios	8,122,098
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIA CORRIENTES</u>	<u>572,315</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	572,315
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>334,197</u>
1.2.6.9	Otros Ingresos Varios	334,197

2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>227,685</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>227,685</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	227,685
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>11,122,918</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>10,895,233</u>
	Programa 01: Administración Central	507,744
	Programa 02: Servicios Hoteleros	7,278,734
	Programa 03: Servicios de Transporte	
	Aéreo	2,643,581
	Programa 04: Servicio de la Deuda	465,174
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>227,685</u>
	Programa 01: Equipamiento	227,685

ARTICULO 20° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1983 de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.24

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>78,535,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>36,829,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>36,829,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>36,329,000</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	36,329,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>500,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>41,706,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>21,472,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>21,472,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	21,472,000
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>20,234,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	20,234,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>78,535,000</u>

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>78,535,000</u>
	Programa 01: Dirección y Administra- ción Central	3,274,120
	Programa 02: Administración	5,290,991
	Programa 03: Producción Agrícola	18,029,816
	Programa 04: Producción Industrial	8,340,949
	Programa 05: Ingeniería Civil	719,189
	Programa 06: Equipo y Talleres	14,315,463
	Programa 07: Laboratorio de Fábrica y Pesas	533,670
	Programa 08: Operaciones Financieras	28,030,802

ARTICULO 21° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION DE DESARROLLO MINERO CERRO COLORADO, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.32

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>186,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>186,000</u>
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>186,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>108,200</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>77,800</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>77,800</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>77,800</u>
	Programa 01: Administración Central	77,800

ARTICULO 22° : Apruébase el Presupuesto del DEPARTAMENTO DE ASEO (Panamá-Colón y Area del Canal) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.34

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>12,676,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>13,736,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>6,985,000</u>
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	6,985,000

1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3,551,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	3,551,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>200,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,940,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,940,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,940,000

EGRESOS TOTALES 12,676,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 10,736,000

Programa 01:	Aseo de Panamá	7,134,000
Programa 02:	Aseo de Colón	1,502,000
Programa 03:	Aseo Area del Pacífico	1,346,000
Programa 04:	Aseo Area del Atlántico	754,000

1 GASTOS DE INVERSIONES 1,940,000

Programa 01:	Edificaciones	1,940,000
--------------	---------------	-----------

ARTICULO 23° : Apruébase el Presupuesto de la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1982, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.38

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>19,188,260</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>18,930,220</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>18,930,220</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>12,790,620</u>
1.2.1.1 Arrendamientos	4,196,550
1.2.1.3 Ingreso por Venta de Bienes	1,615,170
1.2.1.4 Ingreso por Venta de Servicios	6,978,900
1.2.4.0 <u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>4,533,210</u>
1.2.4.1 Derechos	4,533,210
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>308,710</u>
1.4.0.0 <u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>1,297,680</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>258,040</u>

2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>258,040</u>
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	258,040
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>3,493,551</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>15,694,709</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>15,694,709</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>15,073,425</u>
	Programa 01: Dirección y Administra- ción General	3,125,927
	Programa 02: Ayudas a la Seguridad y Navegación Aérea.	2,741,158
	Programa 03: Operación de Aeropuertos	6,734,596
	Programa 04: Operaciones Financieras	2,471,744
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>621,284</u>
	Programa 01: Equipamiento e Instala- ciones	294,642
	Programa 02: Construcción y Rehabilita- ción de Pistas	176,642
	Programa 03: Obras de Infraestructura	150,000

ARTICULO 24° : Apruébase el Presupuesto de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.46

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>25,911,330</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>20,324,330</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>18,747,500</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>18,747,500</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	18,747,500
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>1,576,830</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>5,587,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>5,587,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>5,587,000</u>
2.2.2.2	Banco y Consorcios Financieros	5,587,000

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>25,911,330</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>25,911,330</u>
Programa 01: Administración	1,206,993
Programa 02: Comercialización	570,316
Programa 03: Producción	16,154,176
Programa 04: Operaciones Financieras	7,979,845

ARTICULO 25° : Apruébase el Presupuesto de la EMPRESA NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.50

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3,700,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>3,650,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,650,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,062,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	2,062,000
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,188,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	1,188,000
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>400,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>50,000</u>
2.2.1.2 Venta de Bienes Muebles	50,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>3,700,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>3,700,000</u>
Programa 01: Dirección y Administración General	853,679
Programa 02: Servicios Mecanizados	2,166,321
Programa 03: Operaciones Financieras	680,000

ARTICULO 26° : Apruébase el Presupuesto del FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.58

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>530,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>530,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>530,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>30,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	30,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>500,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	500,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>530,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>530,000</u>
Programa 01: Administración General		196,488
Programa 02: Operaciones		333,512

ARTICULO 27° : Apruébase el Presupuesto del FERROCARRIL DE PANAMA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.60

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>12,641,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>6,641,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>6,641,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,174,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	2,174,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,467,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	4,467,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>6,000,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>5,000,000</u>
2.2.2.3	Proveedores	6,000,000

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>12,641,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>6,641,000</u>
Programa 01: Administración General	1,912,346
Programa 02: Operaciones	4,728,654
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>6,000,000</u>
Programa 01: Mantenimiento y Rehabilitación	6,000,000

ARTICULO 28° : Apruébase el Presupuesto del HIPODROMO PRESIDENTE REMON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.62

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>16,841,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>15,041,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>15,041,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>15,041,000</u>
1.2.1.5 <u>INGRESOS POR ESPECTACULOS PUBLICOS</u>	<u>14,491,000</u>
Jugadas Dobles	8,924,464
Jugadas Mutuas	4,495,632
Jugada de la Polla	522,043
Formularios de la Polla	71,184
Ripios	203,435
Taquilla	79,240
Venta de Programas	195,002
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>550,000</u>
Aires Acondicionados	38,432
Impuestos	25,000
Otros Ingresos	486,568
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,800,000</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>1,800,000</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>1,800,000</u>
2.2.2.3 Proveedores	1,800,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>16,841,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>15,041,000</u>

Programa 01:	Administración General	12,573,864
Programa 02:	Operaciones Hfpicas	2,467,136

1 GASTOS DE INVERSIONES 1,800,000

Programa 01:	Equipamiento	1,800,000
--------------	--------------	-----------

ARTICULO 29° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la estructura y clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.66

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>50,500,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>41,444,100</u>
1.2.0.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>37,086,100</u>
1.2.1.3	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>37,086,100</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>958,000</u>
1.2.3.0	Gobierno Central	958,000
1.2.5.0	Contribuciones y Mejoras	2,200,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,200,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>9,055,900</u>
2.1.0.0	Recursos del Patrimonio	1,391,400
2.1.2.1	En Efectivo	1,391,400
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>5,864,500</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>5,864,500</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,800,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,800,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,800,000

EGRESOS TOTALES 50,500,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 34,800,000

Programa 01:	Dotación de Agua Potable y Alcantarillado	17,674,614
Programa 02:	Comercialización	1,690,846
Programa 03:	Dirección, Apoyo y Control	5,555,732
Programa 04:	Operaciones Financieras	5,467,204

	Programa 05: Compras Centralizadas	4,411,604
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>15,700,000</u>
	Programa 01: Desarrollo de Sistemas de Agua Potable	7,142,400
	Programa 02: Desarrollo de Sistemas de Alcantarillados	2,161,000
	Programa 03: Construcción de Edificios y Talleres	386,000
	Programa 04: Inversiones Complementarias	4,661,600
	Programa 05: Inversiones Comunitarias	1,349,000

ARTICULO 30° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Octubre de 1982 y el 30 de Septiembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.70

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>28,014,500</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>7,543,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>7,543,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>6,824,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	6,824,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>719,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>20,471,500</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>17,171,500</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>14,500,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	14,500,000
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>2,671,500</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	2,671,500
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>3,300,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>3,300,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	3,300,000
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>28,014,500</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>22,043,000</u>

Programa 01: Dirección y Administra-	
ción General	2,129,009
Programa 02: Operaciones Comerciales	4,531,991
Programa 03: Operaciones Financieras	15,382,000

1 GASTOS DE INVERSIONES 5,971,500

Programa 01: Construcciones	3,971,500
Programa 02: Mercado de Abastos	2,000,000

ARTICULO 31° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificacioanes vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.74

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>89,945,310</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>87,621,841</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>85,342,400</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>83,998,400</u>
1.2.1.4 Ingreso por Venta de Ser- vicios	83,998,400
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,344,000</u>
1.4.0.0 <u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>2,279,441</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,323,469</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>2,323,469</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>2,323,469</u>
2.2.2.1 Organismos Internacionales de Financiamiento	631,000
2.2.2.2 Bancos y Consorcios Fi- nancieros.	1,401,469
2.2.2.3 Proveedores	291,000
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>2,417,683</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>87,527,627</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>87,527,627</u>
<u>0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>70,906,627</u>
Programa 01: Dirección y Administración Central	16,746,651

Programa 02:	Area Comercial Técnica	8,147,049
	Micro-Ondas	
Programa 03:	Area Comercial Técnica	27,125,492
	Metropolitana	18,987,435
Programa 04:	Operaciones Financieras	

1 GASTOS DE INVERSIONES

Programa 01:	Servicio Nacional de	
	Telecomunicaciones	13,328,000
Programa 02:	Telefonía Rural	1,800,000
Programa 03:	Servicio Internacional	1,038,000
Programa 04:	Administración General	455,000

ARTICULO 32° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1982, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.78

INGRESOS TOTALES

		316,071,500
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	227,660,000
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	227,660,000
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	221,405,000
	Ingresos por Venta de Bienes	221,405,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	6,255,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	88,411,500
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	87,958,300
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	87,958,300
2.3.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	48,379,300
2.2.2.3	Proveedores	6,278,900
2.2.2.4	Convenio con Gobiernos Extranjeros	33,299,800
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	453,500
2.3.1.0	<u>APORTES DE CAPITAL</u>	453,500
2.3.1.8	Sector Externo	453,500
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	7,991,300
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	308,080,200
	<u>INGRESOS TOTALES</u>	308,080,200

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>200,339,100</u>
	Programa 01: Producción y Transmisión	83,162,900
	Programa 02: Sub-Transmisión y Distribución	12,983,100
	Programa 03: Consumidores y Promoción de Ventas	8,210,600
	Programa 04: Gastos Generales y Administrativos	16,791,600
	Programa 05: Hidrometeorología	1,273,600
	Programa 06: Otros Servicios de Apoyo	1,801,100
	Programa 07: Servicio de la Deuda	76,117,200
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>107,741,100</u>
	Programa 01: Construcción	90,316,200
	Programa 02: Distribución	10,835,900
	Programa 03: Planeamiento y Estudio	4,326,800
	Programa 04: Otras Plantas y Mejoras	819,200
	Programa 05: Planta General	1,443,000

ARTICULO 33°: Apruébase el Presupuesto de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la estructura y clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.82

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>79,100,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>79,100,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>77,093,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>76,933,000</u>
	Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	76,933,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>160,000</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>7,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	7,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>2,000,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>575,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>78,525,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>78,525,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>78,525,000</u>

Programa 01: Dirección y Administra-

	ción Central	69,175,240
Programa 02:	Administración y Servicios	2,754,316
Programa 03:	Administración Financiera	2,675,935
Programa 04:	Administración de Billetes y Agencias	3,919,509

ARTICULO 34° : Apruébase el Presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.96

INGRESOS TOTALES		<u>19,825,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>10,968,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>10,968,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVO</u>	<u>10,680,000</u>
1.2.1.1	Arrendamiento	9,857,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	823,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>148,000</u>
1.2.4.2	Tasas	148,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>140,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>8,857,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>457,000</u>
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	457,000
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>8,400,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>8,400,000</u>
2.2.2.2	Bancos y Consorcios Financieros	8,400,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>214,604</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>19,610,396</u>
EGRESOS TOTALES		<u>19,610,396</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>13,050,496</u>

Programa 01:	Dirección y Administración	4,959,577
Programa 02:	Comercialización	280,652
Programa 03:	Seguridad	822,329
Programa 04:	Operaciones Financieras	6,552,438
Programa 05:	Administración de Proyectos	425,400
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>6,559,900</u>
Programa 01:	Construcciones y Mejoras	92,000
Programa 02:	Desarrollo de Colón	6,467,900

ARTICULO 35° : Apruébase el Presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.15

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>71,937,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>11,330,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,330,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>100,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,490,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	100,000
1.2.3.4	Intermediarios Financieros	1,390,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>740,000</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>8,200,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	8,200,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>800,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>60,607,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>35,568,100</u>
2.1.1.0	<u>VENTA DE ACTIVOS</u>	<u>70,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>35,498,100</u>
2.1.3.7	Sector Privado	35,498,100
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>24,135,400</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>24,135,400</u>

2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	24,135,400
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>903,500</u>
2.3.1.0	<u>APORTES DE CAPITAL</u>	<u>903,500</u>
2.3.1.1	Gobierno Central	903,500

EGRESOS TOTALES 71,937,000

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 35,918,100

Programa 01:	Dirección y Administra- ción General	2,635,560
Programa 02:	Servicio de Crédito	356,080
Programa 03:	Administración Regional	3,720,085
Programa 04:	Operaciones Financieras	29,206,375

1 GASTOS DE INVERSIONES 36,018,900

Programa 01:	Asistencia Financiera Agrícola	20,163,000
Programa 02:	Asistencia Financiera Pecuaria	15,355,900
Programa 03:	Asistencia Financiera Pesquera	500,000

ARTICULO 36° : Apruébase el Presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.30

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>68,503,000</u>	
<u>1.0.0.0</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>15,960,000</u>
<u>1.2.0.0</u>	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,110,000</u>
<u>1.2.1.0</u>	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,300,000</u>
<u>1.2.1.1</u>	Arrendamiento	1,300,000
<u>1.2.4.0</u>	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>70,000</u>
<u>1.2.4.2</u>	Tasas	70,000
<u>1.2.6.0</u>	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,740,000</u>
<u>1.3.0.0</u>	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>12,850,000</u>

1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	12,850,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>52,543,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>6,600,000</u>
2.1.1.0	<u>VENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,000,000</u>
2.1.1.3	Venta de Activos Financieros	2,000,000
2.1.3.0	<u>RECUPERACIONES DE PRESTAMOS</u>	<u>4,600,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	4,600,000
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>44,013,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>36,913,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	36,913,000
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>7,100,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	7,100,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,930,000</u>
2.3.1.0	<u>APORTE DE CAPITAL</u>	<u>1,300,000</u>
2.3.4.0	<u>OTROS</u>	<u>630,000</u>
2.3.4.1	Pago Inicial Prestatario	630,000
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>68,503,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>64,660,000</u>
	Programa 01: Dirección y Administración	2,729,461
	Programa 02: Operaciones de Crédito	26,036,039
	Programa 03: Operaciones Financieras	35,894,500
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>3,843,000</u>
	Programa 01: Hipotecas y Otros Activos	2,968,000
	Programa 02: Préstamos para Vivienda	875,000

PARAGRAFO 1 : El B/.1,100,000 para el Ministerio de Vivienda se ejecutará a través del Tesoro Nacional, vía Transferencias Corrientes del Gobierno Central.

ARTICULO 37° : Apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo

a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.45

INGRESOS TOTALES	233,911,000
1.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES	104,288,525
1.2.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,714,608
1.2.1.0 RENTA DE ACTIVOS	510,530
1.2.1.1 Arrendamiento	508,530
1.2.1.3 Ingresos por Venta de Bienes	2,000
1.2.4.0 TASAS Y DERECHOS	1,204,078
1.2.4.2 Tasas	1,204,078
1.3.0.0 OTROS INGRESOS CORRIENTES	102,573,917
1.3.1.0 Intereses y Comisiones Ganadas	102,573,917
2.0.0.0 INGRESOS DE CAPITAL	129,622,475
2.1.0.0 RECURSOS DEL PATRIMONIO	106,313,475
2.1.3.0 Recuperaciones de Préstamos	106,313,475
2.2.0.0 RECURSOS DEL CREDITO	23,109,000
2.2.2.0 CREDITO EXTERNO	23,109,000
2.2.2.1 Organismos Internacionales de Financiamiento	23,109,000
2.3.0.0 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	200,000
2.3.1.0 APOORTE DE CAPITAL	200,000
2.3.1.1 Gobierno Central	200,000

INGRESOS TOTALES **233,911,000**

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **105,976,199**

Programa 01: Administración General	41,175,016
Programa 02: Operaciones Financieras	64,801,183

1 GASTOS DE INVERSIONES **127,934,801**

Programa 01: Préstamos al Sector Agrícola	19,600,000
Programa 02: Préstamos al Sector Pecuário	22,548,000
Programa 03: Préstamos al Sector	

	Industrial	14,500,000
Programa 04:	GEDEL	2,322,000
Programa 05:	Otras Inversiones	2,809,400
Programa 06:	Préstamos Personales	66,155,401

ARTICULO 38° : Apruébase el Presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.60

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>63,338,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>27,838,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>340,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>240,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	240,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>100,000</u>
1.2.4.2	Tasas	100,000
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>27,498,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	27,498,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>35,500,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>35,500,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACIONES DE PRESTAMOS</u>	<u>35,500,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	35,500,000
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>		<u>400,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>		<u>62,938,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>62,938,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>27,438,000</u>
Programa 01:	Administración General	1,843,700
Programa 02:	Fomento del Ahorro	6,630,800
Programa 03:	Préstamos	846,500
Programa 04:	Operaciones Financieras	18,117,000

1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>35,500,000</u>
	Programa 01: Financiamiento de Viviendas	35,500,000

ARTICULO 39° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.75

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>63,860,100</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>8,006,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,296,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>2,296,000</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,710,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas	5,710,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>55,854,100</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>38,300,000</u>
2.1.1.0	<u>VENTA DE ACTIVOS</u>	<u>35,000,000</u>
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	35,000,000
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>3,300,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	3,300,000
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>16,540,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>4,405,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	4,405,000
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>12,135,100</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	12,135,100
2.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>1,014,000</u>

	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>63,860,100</u>
--	------------------------	-------------------

0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>51,725,000</u>
---	---------------------------------	-------------------

Programa 01: Dirección y Administra-

	ción	1,441,213
Programa 02:	Asistencia Financiera	610,847
Programa 03:	Estudios y Promoción de Proyectos	106,628
Programa 04:	Operaciones Financieras	49,566,312
1.1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>12,135,100</u>
Programa 01:	Otorgamiento de Préstamos	12,135,100

ARTICULO 40° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.90

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>1,531,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,531,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,531,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,000,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Ventas de Ser- vicios	1,000,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>531,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	531,000
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>1,531,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,531,000</u>
Programa 01:	Administración Central	233,097
Programa 02:	Seguro Agrícola	767,420
Programa 03:	Seguro Ganadero	530,483

ARTICULO 41° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOCAS DEL TORO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 4.18

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>111,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>111,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>111,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>111,000</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	111,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>111,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>111,000</u>
	Programa 01: Administración General	111,000

ARTICULO 42º : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 4.36

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>9,753,579</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,407,253</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>5,407,253</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>5,407,253</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	5,407,253
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>4,346,326</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>4,346,326</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>4,346,326</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	4,346,326
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>9,753,579</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>9,753,579</u>
	Programa 01: Administración	687,850
	Programa 02: Forestal	1,052,552
	Programa 03: Agrícola	1,549,431
	Programa 04: Pecuario	410,998
	Programa 05: Maquinaria	755,522
	Programa 06: Evaluación	169,370
	Programa 07: Operaciones Financieras	5,127,856

ARTICULO 43° : Apruébase el Presupuesto de RADIO NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.85

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>760,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>760,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>760,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>40,000</u>
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	40,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>710,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	530,000
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	40,000
1.2.3.3.	Empresas Públicas	140,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>10,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>49,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>711,000</u>

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>711,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>711,000</u>
Programa 01: Dirección General	276,174
Programa 02: Producción y Programación	434,826

ARTICULO 44° : Apruébase el Presupuesto de la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1983, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.52

<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>2,482,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,182,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,182,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>927,000</u>
1.2.1.3	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>927,000</u>

1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>255,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,300,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>1,300,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>1,300,000</u>
2.2.1.4	Préstamos	1,300,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>2,482,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,482,000</u>
Programa 01:	Dirección y Administra- ción General	337,000
Programa 02:	Operaciones Comerciales	633,000
Programa 03:	Operaciones Financieras	1,512,000

ARTICULO 45°: Las asignaciones presupuestarias para Informa-
ción y Publicidad; Gastos de Seguros; Donati-
vos a Personas y Transferencias a Instituciones Privadas con-
signadas en las Entidades del Sector Descentralizadas sólo
podrán ser utilizadas mediante la autorización previa de la
Presidencia de la República. La Contraloría General de la
República sólo autorizará compromisos y pagos contra dichas
partidas, cuando se le presente la correspondiente autoriza-
ción escrita a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 46°: Esta Resolución comenzará a regir desde el
1° de Enero de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ~~30~~ días del mes de

Die de mil novecientos ochenta y dos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

JORGE ILLUECA

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

JUSTO FIDEL PALACIOS

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

JUAN JOSE AMADO III

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,

ORVILLE K. GOODIN

EL MINISTRO DE EDUCACION,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,

HECTOR ORTEGA

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

FRANK OMAR PEREZ

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

MARIO DE DIEGO

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL,

JOSE G. MONTENEGRO

EL MINISTRO DE SALUD,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

EL MINISTRO DE VIVIENDA,

RAUL R. RODRIGUEZ

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y
POLITICA ECONOMICA,

J. MENALCO SOLIS R.

GABRIEL CASTRO S.
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 182
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a MARIA PINEDA PEREZ, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1982, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca de por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por la señora BONIFACIA CORONADO DE PINEDA. Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy 22 de diciembre de 1982.

Notifíquese

La Juez
Licda. BELINDA DE DE URRIOLA

Secretaria
MARIELA E. LEDEZMA

L-411337
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. -230-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A COSME DAMIAN BERMUDEZ RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto TEOLINDA DIAZ DENE DE BERMUDEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 29 de diciembre de 1982

El Juez,
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

El Secretario
(fdo.) LUIS A. ESPOSITO

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original

Panamá, 29 de diciembre de 1982

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito Ramo Civil.

(L298534)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. -8

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

GABRIEL JOSE UREÑA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto TILCIA JOCASTA YI CLARE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 7 de enero de 1983

El Juez,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

(Fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original. Panamá, 7 de enero de 1983

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito, Ramo Civil

L 298946
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A OSIRIS BUSTAMANTE ROMERO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto el señor MATIAS TREJOS C.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se la apersona al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días.

David, 22 de octubre de 1982
(fdo) Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.,

Juez Segundo del Circuito
(Fdo) Rolando Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 22 de octubre de 1982
Rolando Ortega A.
Secretario

L-419296
(Única publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 18,992 de 31 de diciembre de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en nombre y representación de la sociedad denominada Hortensia Concepción, S.A., ha vendido el establecimiento comercial denominado BAR BOITE EL PUEBLO, ubicado en Calle 25 y Avenida Cuba, local #2, Calidonia, de esta ciudad, de propiedad de la sociedad que representa, a la sociedad denominada LEYDA ELENA, S.A.

Panamá, 11 de enero de 1983
Atentamente,
Ramona Semaniego Herrera
Cédula No. 2-89-834
HORTENSIA CONCEPCION, S.A.
L298762
3ra. Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 12,993 de 31 de diciembre de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en nombre y representación de la sociedad denominada Restaurantes y Boites Saoco, S.A., he vendido el establecimiento comercial denominado RESTAURANTES Y BOITES SAOCO, S.A., ubicado en Calle 21 de enero, Edificio Emilio de esta ciudad, de propiedad de la sociedad que represento, a la sociedad denominada CHEW E HIJOS, S.A.

Panamá, 11 de enero de 1983.
Atentamente,
Luis Daniel Orozco Meléndez
Cédula No. 3-35-20
RESTAURANTES Y BOITES SAOCO,
S.A.
L298772
3ra. Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 11789 de 31 de diciembre de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en nombre y representación de la sociedad denominada HERMANOS PON, S.A., he vendido el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO LA SUERTE, ubicado en Urbanización Santa Librada, Calle La Pera, Edificio Pon de esta ciudad, de propiedad de la sociedad que represento, a la sociedad denominada DISTRIBUIDORA LA SUERTE, S.A.

Panamá, 12 de enero de 1983.
Carlos Pon Bernard
Cédula No. 1-26-974
HERMANOS PON, S.A.
L298871
3ra. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto EMPLAZA:

A CRESCENCIA ALVAREZ DE QUINTERO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado MARIA HERCILLA GOMEZ DE GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se

le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Juez,
(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 13 de enero de 1983

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L 411421
Unica publicación

El apoderado judicial comparezca a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO CAFETERO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de enero de 1983

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.
Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

(L-411333)
Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HAC SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado ADRIANO SOLIS VILLARREAL o ADRIANO SOLIS VASQUEZ (una misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera: Chitre trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado ADRIANO SOLIS VILLARREAL o ADRIANO SOLIS VASQUEZ (una misma persona), desde el día 25 de junio de 1982, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, en su calidad de esposa, ELISA EDITH LAO DE SOLIS; y

ORDENA:

Que comparezca a estar derecho en el juicio, toda persona que crea tener interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo.) Licdo. Jorge Donado Ramos. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mis-

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO FLORES (a.e.p.d.), para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, en el Juicio Ordinario de Matrimonio de Hecho que ha interpuesto GUILLERMINA RODRIGUEZ.

Se advierte a los demandados que si no comparecen al término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Licda. ELSIE ALVAREZ A.
secretaria

(L411347)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.3

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio.

EMPLAZA A:

VICTOR GUNDI, representante Legal de la sociedad INVERSIONES LEVY Y LEVY S.A., para que por sí o por me-

no se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) Licio, Jorge Donado Ramos
El Secretario
(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 13 de enero de 1983
Esteban Poveda C.
Secretario
(L393981)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6
El Suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora JUANA HERNANDEZ DE PEREZ (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá, cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora JUANA HERNANDEZ DE PEREZ (q.e.p.d.) desde el día 3 de junio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su hijo GREGORIO ISAAC ROVI HERNANDEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese.

EL JUEZ,
(fdo.) LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON
(fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
(Sria.)

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, once de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria
(L486232)
Única Publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3
El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A MONICA SANTORO FEDERICO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto, NORBERTO SANTORO FEDERICO.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 14 de enero de 1983.
(L411420)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

CLEMENTINO FERNANDEZ NIETO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa VIELKA MERCEDES CRESPO DE FERNANDEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lic. Zolla R. Esquivel V.
(fdo.) Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria.
(L486219)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 353

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio de divorcio propuesto por CECILIA GARCIA DE CAPARROSO contra LORENZO ENRIQUE CAPARROSO, se ha dictado sentencia cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

VISTOS:.....
el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el Matrimonio Civil celebrado entre Cecilia García de Caparroso y Lorenzo Enrique Caparroso, celebrado el día 15 de enero de 1972, ante el Juez Párroco de la Parroquia de San Lucas de Bogotá, el cual aparece inscrito en el tomo siete de Matrimonios de la Provincia de Panamá, de panameños en el extranjero no consta folio, partida No. 234 del Registro Civil; DECLARA para los efectos del artículo 119 del Código Judicial que los divorciados se encuentran separados desde hace más de siete (7) años, según consta en el libelo de la demanda, por consiguiente, pueden contraer nuevas nupcias cuando así lo deseen siempre y cuando se haya inscrito la presente sentencia en el Registro Civil, debidamente ejecutoriada.

Remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia a la señora Directora General del Registro Civil para los efectos consiguientes.

Cópiese y Notifíquese.
(fdo.) El Juez Lucas Olmos V.

(fdo.) La Secretaria, Mariela Ledezma
Fíjese y publíquese el edicto respectivo, en un periódico de la localidad.

EL JUEZ
La Secretaria

(L486215)
Única publicación.

SUCESION

EDICTO EMPLAZATORIO No. 183

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión Intestada de FELIX A. CHANIS M. (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
la que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando

do justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FELIX CHANIS, desde el día 26 de septiembre de 1976.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ELISA CHANIS DE CALDERON, MARGARITA CHANIS DE ALBELO, FELIX ANTONIO CHANIS, ALBERTO CHANIS, LUIS EDUARDO CHANIS, y ALFREDO CHANIS en su condición de hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de (10) diez días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el Art. 1601 del Cód. Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese, . . . (fdo.) La Juez, Licda. BELINDA R. de de URRIO-LA. . . (fdo.) MARIELA E. LEDEZMA G., Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 3 de diciembre de 1982.

La Juez,

Licda. BELINDA R. de de URRIO-LA

Secretaria

Mariela E. Ledezma G.

L-296975
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RAMON ESQUIVEL BALLESTEROS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, once de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS, la que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RAMON ESQUIVEL BALLESTEROS, desde el día 14 de abril de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros y en su condición de madre del causante MARIA JOSE BALLESTEROS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las

personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Art. 1601 del Cód. Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a ANDRES A. COLLADO MITRE, como apoderado especial de la heredera declarada y en virtud del poder conferido.

Cópiese y (fdo.) Licda. BELINDA R. de de URRIO-LA, Secretaria (fdo.) Mariela E. Ledezma G.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once de enero de mil novecientos ochenta y tres.

La Juez,

L-411446
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de LUIS LANDERO ORTEGA, presentado en este Tribunal mediante apoderado Judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de LUIS LANDERO ORTEGA, desde el día 4 de noviembre de 1982, fecha en que ocurrió la defunción. Segundo: Que son sus herederos de todos los bienes presentes y futuros que pudiera tener, por partes iguales a los señores ENRIQUE GUILLERMO ROGERS CLARE, CAROLINA ELVIRA ROGERS DE HOI-LIEN, ARNOLDO LANDERO CLARE, EVA MARIA LANDERO DE CRUZ, ROBERTO LANDERO CLARE, LAURA LETICIA LANDERO LANDERO DE BARRANCO, EDUARDO LANDERO CLARE, ROGELIO LANDERO CLARE, LOURDES ENITH LANDERO DE WONG Y EDNA AURORA LANDERO CLARE, de acuerdo con su testamento abierto LUIS LANDERO ORTEGA, y, ORDENA: que comparezcan, a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un

periódico de la localidad.

Expidase el edicto correspondiente Téngase al Licda. Emetorio Miller, como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

Licda. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lescano G.
Secretario

L-298780
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 271
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) CARMEN NORIEGA DE FLORES, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa residente en Mata Soto casa No. 4781, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-AV - 64 - 138, . . . en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 31 Sur, de la Barriada, corregimiento Balboa donde hay una casa habitación, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 31 SUR, . . CON 17.11 Mts.

SUR: PREDIO DE CARMEN VILLARRREAL, CON 19.24 Mts.
ESTE: PREDIO DE JOSE DE LA CRUZ JUSTAVINO, CON 34.71 Mts.
OESTE: PREDIO DE ANACLETA RODRIGUEZ, CON 33.73 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (617.59 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

L 171155

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 291

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) MARIA DE JESUS TERRERENTE DE CASTRO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, con residencia en calle 2B Sur y calle de la cultura No. 3976, con cédula de identidad personal número 6-4-3651 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado VEREDA PEATONAL A LA CALLE V ESTE del Barrio LOS GUAYABITOS Corregimiento BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número 14.34 mts.

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 21.83 Mts.

SUR: ADELAIDA VALDES CON 25.64 mts.

ESTE: MARIA T. DE CASTRO con 10.14 mts.

OESTE: VEREDA PEATONAL CON TROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (403.90 mts².)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lado del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

FDO GASTON G. GARRIDO
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL

FDO. TOMAS RICARDO MARINO H.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete

TOMAS RICARDO MARINO H.
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
L-411428
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 218

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) BENILDA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GONZALEZ mujer, mayor de edad, panameña, casada en el año de 1970, Oficios Domésticos residente en Guadalupe, número 495, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-83-918, En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA VUELTA de la Barriada LA DOÑA Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Vuelta con 20.01 Mts.

SUR: Quebrada con 20.03 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 ocupado por Camilo Quiroz Delgado con 32.47 mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, F. 472 T. 297 terreno municipal con 31.48 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (639.66 Mts.².)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

El Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo.) DORIS CORDERO

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos
(L-411428)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA

EDICTO No. 003-DRA-83

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público

HACE SABER:

Que el señor EPIFANIO DE LOS REYES DE LA CRUZ, vecino del Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-67-499 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 3-088-80, la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has 4083.80 metros cuadrados, ubicados en RIO CAÑO QDO, Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JOSE NERMANDEZ SANCHEZ.

SUR: TERRENO DE MIGUEL CARDENAS.

ESTE: RIO CAÑO QUEBRADO
OESTE: CARRETERA A CERRO CAMA Y A LA CIA.

Para los efectos Legales de Fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de enero de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

L-411346
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5, CAPIRA-PANAMA

EDICTO No. 005-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público,

HACE SABER:

Que el señor DIOGENES DE LA CRUZ NAVARRO y DIOGENES RODRIGUEZ

VILLARREAL vecino (a) del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-6529 de adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela, que forman parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, folio 84 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de 1 parcela, de 0 Has 2677. 59 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Área 0 Has 2677.59 M2.

NORTE: Terreno de Alejandro Berzal.

SUR: Terreno de Everardo García.
ESTE: Terreno de Manolo Avila
OESTE: Carretera a Playa Leona.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 198 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 14 días del mes de enero de 1983.

Sofía C. de González
Secretaria Ad-hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-411345
(única publicación)

REMATE S:

AVISO DE REMATE No. 12
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S. A. contra BARRIOLOCHE, S. A., se ha señalado el día veinticuatro (24) de febrero del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

FINCA No. 3285 inscrita al folio 434 del tomo 49 IVU, que consiste en un lote de terreno marcado con el número M5-A de la Urbanización "Punta Paítilla, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, distrito y provincia de Panamá, con una superficie de 2,404 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. Con un valor registrado de B/69,674.51. GRAMAMANES VIGENTES: a) Restricciones de Ley b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del

Banco de Santander y Panamá, S. A., por la suma de B/500,000.00 según consta a ficha 023352, imagen 0492, rollo 2588 mediante escritura No. 2322 de 6 de marzo de 1981 de la Notaría Cuarta del Circuito e inscrita el 13 de marzo de 1981. c) Se encuentran pendientes de inscripción asiento 9155 del tomo 150 del diario que dice: Contrato Opción de Compra Venta entre Bariloche, S. A. y la sociedad La Costa, S. A., esta finca es de propiedad de la sociedad Bariloche, S. A."

Servirá de base para el remate la suma de B/604,050.97 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de enero de 1983

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
(L-411423)

Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

Quien suscribe Juez Seccional de Menores de Chiriquí y Bocas del Toro por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A: JOSE DEL CARMEN CACERES Y NOEMI EDILTRUDIS GUERRA, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Adopción propuesto por MARIA ISABEL VERGARA DE MOSCOSO Y BENIGNO ARCELIO MOSCOSO y en favor del menor EDGAR JOSE CACERES GUERRA.

Se advierte a los emplazados que de

no comparecer en el término señalado se nombrará un Curador Ad-hoc al menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría de este Tribunal, hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

(Fdo) Licda. Rosalinda Ross de González
Juez Seccional de Menores
(Fdo) César A. Morales
Secretario
Lo anterior es fiel copia de su original que se extiende a solicitud de parte interesada, hoy 13 de diciembre de 1982.

L-411438
(única publicación)

EDICTO No. 34

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora ITZELA MARIA VEGA MEDINA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación presentado por el señor GUILLERMO JUAREZ CEDENO y en favor del menor GUILLERMO IVAN JUAREZ VEGA.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

ELIGIO MARIN C.
Secretario General Ad-Int.

Es copia conforme de su original

Panamá, 7 de julio de 1982
El Secretario del Tribunal Tutelar de Menores.

L-288617
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"A los presuntos herederos del finado ERNESTO CEDENO VERGARA (q.e.p.d.) cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado, se hagan representar en el juicio de Filiación que en su contra ha presentado la señora BERNARDINA CEDENO O BERNARDINA GRACIA, la misma persona, para lo cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de Circulación Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, con la advertencia de que si no se presentan en dicho término, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se ha de seguir el Juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario
L-298737
(única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de URIAH CURNEY WILSON (Q.E.P.D.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, la que Suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A- Se encuentra abierta la Sucesión intestada de URIAH CURNEY WILSON (Q.E.P.D.), desde el día 3 de agosto de 1978, fecha de su deceso;

B- Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor LEROY CURNEY BARRETT y sin perjuicios de terceros;

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Di-

rector General de Ingresos;

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Zoila Rosa Esquivel V., La Juez, (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

(fdo.) Lidia. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria

L-298978

(única publicación)

Panamá, 22 de noviembre de 1982.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA.**

**DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA - COLON**

EDICTO No. 3-172-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) APO-LONIA MUÑOZ GONZALEZ, vecino(a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-72-1925 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-253-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2155.15 metros cuadrados, ubicado en Buena Vista, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Esteban Cermelli, Río Agua Sucia.

SUR: Rosa Abrego, servidumbre.

ESTE: Río Agua Sucia.

OESTE: Esteban Cermelli, Rosa Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última

EDITOR: RENOVACION. S. A.

publicación.

Buena Vista, 13 de diciembre de 1982.

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc.

**REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA.
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA - COLON.**

EDICTO No. 3-62-83.

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SOFIA DELGADO ROJAS, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-84-1133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-349-81, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0983.85 metros cuadrados, ubicado en NUEVO VIGIA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cayetano Ortega, escuela de Nuevo Vigia.

SUR: Pedro McClound, Ramiro Santana.

ESTE: Escuela de Nuevo Vigia, Cayetano Ortega.

OESTE: Agustín Aranz, Pedro McClound.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de Enero de 1983.

Sr. José Cordero Sosa,
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Colón.